



Villa María, 01 de junio de 2010

Resolución 10/2010

VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... Que por todo lo expuesto este IMI. **RESUELVE: Art. 1º)** En base a los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes, modificar el artículo veintidós (22) del Pliego de Condiciones Particulares, que reza “**FONDO DE REPARO. De cada Certificado de Obra, se deducirá un diez por ciento (10%) en concepto de Fondo de Reparación, Dicho importe podrá ser sustituido hasta en un cincuenta por ciento (50%) del monto total de la obra, actualizable conforme a la recomposición de los precios, como el que se emplee para determinar mayores costos, por una garantía, constituida en cualquiera de las formas establecidas en el art. 1.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. El Fondo de Reparación tendrá como finalidad la establecida en el art. 9.4 del citado Pliego de Bases y Condiciones Generales**”, el que a partir de la presente queda redactado de la siguiente manera: **Art. 22) FONDO DE REPARO. De cada Certificado de Obra, se deducirá un cinco por ciento (5 %) en concepto de Fondo de Reparación, Dicho importe podrá ser sustituido hasta en un cincuenta por ciento (50%) del monto total de la obra, actualizable conforme a la recomposición de los precios, como el que se emplee para determinar mayores costos, por una garantía, constituida en cualquiera de las formas establecidas en el art. 1.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. El Fondo de Reparación tendrá como finalidad la establecida en el art. 9.4 del citado Pliego de Bases y Condiciones Generales.- Art. 2º)** Modificar el artículo tres (3) del Pliego de Bases Particulares, que reza “**Art. 3.- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA. El presupuesto establecido para la presente obra asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUNIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 28.523.806,50) correspondiendo: Al Grupo A Construcción de 160 Viviendas, con infraestructura, y proyecto de esta última: La cantidad de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO (\$ 18.251.604,00).- Al Grupo B Construcción de 90 Viviendas, con infraestructura, y proyecto de esta última: PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 10.272.202,50).- Se considera Precio TOPE.-**”, el que a partir de la presente queda redactado de la siguiente manera: **PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA. El presupuesto establecido para la presente obra asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVEMIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 29.679.786,50) correspondiendo: Al Grupo A Construcción de 160 Viviendas, con infraestructura, y proyecto de esta última: La cantidad de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 18.991.284,00).- Al Grupo B Construcción de 90 Viviendas, con infraestructura, y proyecto de esta última: PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 10.688.502,50).- Se considera Precio Tope, valores actualizados al 01/01/2010.- Art. 3º** Publíquese y archívese. Fdo Lic. Sergio Luis



MVM
MUNICIPALIDAD VILLA MARIA

+Y MEJOR

INSTITUTO
MUNICIPAL
DE INVERSIÓN

Mugica Director Instituto Municipal de Inversión, Cr. Jose Eugenio Carignano Presidente Instituto Municipal de Inversión.-

Villa María, 08 de junio de 2010

Resolución 11/2010

VISTOS: ... Y CONSIDERANDO:... Por ello, el Directorio del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN de la Municipalidad de Villa María. **RESUELVE: Artículo 1º:** Disponer, prorrogar el plazo de presentación y apertura de ofertas para Licitación Pública Nacional número uno (1) para la obra **“OBRA PROGRAMA FEDERAL DE CONTRUCCION DE VIVIENDAS “TECHO DIGNO” OBRA 160/90 (250) VIVIENDAS PARA LA CIUDAD DE VILLA MARIA”.- Artículo 2º:** Establecer que las ofertas, conjuntamente con una garantía del **1 % (Uno por Ciento)** del monto del Presupuesto Oficial, conforme resolución del IMI n° 10/10, se deben entregar en Chile 327 Planta Alta de la Ciudad de Villa María (Cba.) hasta la hora diez (10:00 hs.) del día jueves diecisiete de junio de dos mil diez (17/06/10) inclusive.- El sobre número uno (1) de cada oferta se abrirá el mismo día a la hora Doce (12:00 hs.), en acto público que se realizará en el Salón Blanco del edificio municipal de Villa María (Mendoza y Sobral) de la ciudad de Villa María, en presencia de los Oferentes que concurran a dicho acto, el sobre numero dos (2) de las ofertas será abierto en fecha posterior a determinar.- **Artículo 3º:** Los adquirentes de los Pliegos, podrán formular consultas hasta las diez horas (10:00 hs.) del día diez de junio de dos mil diez (10/06/2010) en la sede del Instituto Convocante.- **Artículo 4º:** Efectuar las publicaciones que correspondan, y comunicar expresamente la presente mediante medio fehaciente a los adquirentes de pliegos para la obra que nos ocupa.- **Artículo 5º:** El contrato respectivo, con arreglo a lo dispuesto por el párrafo final del art. 5º de la Ordenanza N° 5894 de la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, será suscripto en representación de este INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, por su Presidente. **Artículo 6º:** Comuníquese, publíquese y archívese. Fdo Lic. Sergio Luis Mugica Director Instituto Municipal de Inversión, Cr. Jose Eugenio Carignano Presidente Instituto Municipal de Inversión.-

Villa María, 15 de junio de 2010

Resolución 12/2010

VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... Por ello, el Directorio del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN de la Municipalidad de Villa María **RESUELVE: Artículo 1º:** Disponer, prorrogar el plazo de presentación y apertura de ofertas para Licitación Pública Nacional número uno (1) para la obra **“OBRA PROGRAMA FEDERAL DE CONTRUCCION DE VIVIENDAS “TECHO DIGNO” OBRA 160/90 (250) VIVIENDAS PARA LA CIUDAD DE VILLA MARIA”.- Artículo 2º:** Establecer que las ofertas, conjuntamente con una garantía del **1 % (Uno por Ciento)** del monto del Presupuesto Oficial, conforme resolución del IMI n° 10/10, se deben entregar en Chile 327 Planta Alta de la Ciudad de Villa María (Cba.) hasta la hora diez (10:00 hs.) del día viernes



MVM
MUNICIPALIDAD VILLA MARÍA

+Y MEJOR

INSTITUTO
MUNICIPAL
DE INVERSIÓN

veinticinco de junio de dos mil diez (25/06/10) inclusive.- El sobre número uno (1) de cada oferta se abrirá el mismo día a la hora Doce (12:00 hs.), en acto público que se realizará en el Salón Blanco del edificio municipal de Villa María (Mendoza y Sobral) de la ciudad de Villa María, en presencia de los Oferentes que concurren a dicho acto, el sobre número dos (2) de las ofertas será abierto en fecha posterior a determinar.- **Artículo 3º:** Los adquirentes de los Pliegos, podrán formular consultas hasta las diez horas (10:00 hs.) del día viernes veinticinco de junio de dos mil diez (25/06/10) en la sede del Instituto Convocante.- **Artículo 4º:** Efectuar las publicaciones que correspondan, y comunicar expresamente la presente mediante medio fehaciente a los adquirentes de pliegos para la obra que nos ocupa.- **Artículo 5º:** El contrato respectivo, con arreglo a lo dispuesto por el párrafo final del art. 5º de la Ordenanza N° 5894 de la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA, será suscripto en representación de este INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA, por su Presidente. **Artículo 6º:** Comuníquese, publíquese y archívese. Fdo Lic. Sergio Luis Mugica Director Instituto Municipal de Inversión, Cr. Jose Eugenio Carignano Presidente Instituto Municipal de Inversión.-

Villa María, 18 de junio de 2010

Resolución 13/2010

VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... Por ello, el Instituto Municipal de Inversión. **RESUELVE: Art. 1º)** Dentro del PROGRAMA MUNICIPAL DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS, adjudicar la Obra concursada MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL BARRIO GENERAL ROCA DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA, a PROYECTOS URBANISTICOS S.A., por la cantidad de Pesos trescientos dos mil quinientos (\$ 302.500,00) neto de IVA.- **Art. 2º)** Notificar de la presente resolución a los proponentes, adjudicatario, a los fines previstos por la normativa vigente, pliego de condiciones generales, pliego de condiciones particulares y de la presentación de la documentación prevista en los pliegos citados.- **Art. 3º)** El contrato respectivo, con arreglo a lo dispuesto por el párrafo final del art. 5º de la Ordenanza N° 5894 de la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA, será suscripto en representación de este INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA, por su Presidente. **Art. 4º)** Publíquese y archívese. Fdo Lic. Sergio Luis Mugica Director Instituto Municipal de Inversión, Cr. Jose Eugenio Carignano Presidente Instituto Municipal de Inversión.-

Villa María, 25 de junio de 2010

RESOLUCION N° 14/10

VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... Por ello, el Instituto Municipal de Inversión **RESUELVE: Art. 1º)** Constituir la Comisión Evaluadora de la Licitación de la obra “**OBRA PROGRAMA FEDERAL DE CONTRUCCION DE VIVIENDAS “TECHO DIGNO” OBRA 160/90 (250) VIVIENDAS PARA LA CIUDAD DE VILLA MARÍA**”, con los siguientes integrantes: - Cr. José E. Carignano, Presidente del Instituto Municipal de Inversión. - Dr. Héctor



MVM
MUNICIPALIDAD VILLA MARÍA

+Y MEJOR

INSTITUTO
MUNICIPAL
DE INVERSIÓN

Muñoz, Secretario de Coordinación General y Desarrollo Urbano del DEM. - Dr. Luis Rey, Asesor Letrado del DEM, - Dr. Mauro Gabriel Beltrami, Secretario Legal y Técnico de la Municipalidad de Villa María - Sra. Silvia Cuello, Presidenta del Instituto Municipal de la Vivienda - Sr. Hugo H. Fernández, Presidente del Tribunal de Cuentas - Un Concejal Bloque de la Mayoría. - Un Concejal Bloque de la Minoría. Art. 2º) Convocar a las personas designadas para el día jueves 1 de julio del corriente año a las 17:00 hs. en el Instituto Municipal de Inversión, sito en Chile 327 P.A., lugar donde se procederá a la evaluación de las ofertas. Art. 3º) Comuníquese, Publíquese y archívese. Fdo Lic. Sergio Luis Mugica Director Instituto Municipal de Inversión, Cr. Jose Eugenio Carignano Presidente Instituto Municipal de Inversión.-

Villa María, 02 de julio de 2010.-

Resolución 15/10

VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... Por ello, el Instituto Municipal de Inversión. **RESUELVE: Art. 1º)** Proceder a la apertura del sobre numero dos (2) propuesta económica, correspondiente a las cinco empresas que la formularon, conforme lo prevén los Pliegos de la Licitación.- **Art. 2º)** Fijar para las 10:00 horas del día miércoles siete (07) de julio de dos mil diez, en el Salón Blanco de la Municipalidad de la ciudad de Villa María (Mendoza y Sobral), la fecha en la cual se procederá a la apertura del sobre numero dos (2) propuesta económica para la licitación n° 01/10 llamada por este IMI.- **Art. 3º)** Comunicar la presente resolución a las empresas que formularon propuestas.- **Art. 4º)** Publíquese y archívese. Fdo Lic. Sergio Luis Mugica Director Instituto Municipal de Inversión, Cr. Jose Eugenio Carignano Presidente Instituto Municipal de Inversión.-